



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ZAR IMPORT ZARIMPORT S.A.-----**

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00--

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00-----

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a **los veintinueve días del**
2 **mes de agosto del dos mil siete**, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA**
3 **ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una
4 parte el señor **MAYRA RUIZ FULLER**, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, con
5 domicilio en la ciudad de Guayaquil y por otra parte el señor **HAROLD QUIZHPI**
6 **AGUILERA** de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de
7 Guayaquil. Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad
8 de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.
9 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda
10 indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que
11 son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el
12 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una
13 Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
14 **PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y
15 manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se
16 denominará **ZAR IMPORT ZARIMPORT S.A.** , los señores: **MAYRA RUIZ**
17 **FULLER** y **HAROLD QUIZHPI AGUILERA** Todos por sus propios derechos,
18 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La
19 Compañía que se constituye mediante este contrato se registrará por las disposiciones de la Ley
20 de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por
21 los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
22 **ANÓNIMA DENOMINADA ZAR IMPORT ZARIMPORT S.A. CAPÍTULO**
23 **PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.**

1 **ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará
2 **ZAR IMPORT ZARIMPORT S.A.** la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador,
3 el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La
4 Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1) Importación, distribución, compra, venta,
5 elaboración, confección, reparación, producción, industrialización, mantenimiento y
6 exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios
7 complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina,
8 diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias
9 y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para
10 maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros
11 eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de
12 metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
13 estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables, productos biodegradables y
14 ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para usos domésticos, industrial,
15 comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes, impresoras, tintas y sus accesorios
16 complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas
17 (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos
18 farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos,
19 productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en general,
20 especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para
21 aromas y sabores, artículos de perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos
22 alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad,
23 aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y
24 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones,
25 camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria nueva
26 y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de
27 deporte, aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras,
28 televisores, surtidores de agua, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles,

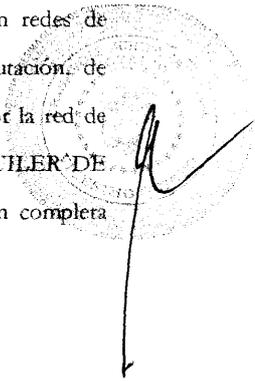
1 artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y
2 cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de
3 bazar, mercaderías para el confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de
4 oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de
5 papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos
6 infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos
7 en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos
8 químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o
9 curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos
10 naturales, bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de
11 conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas,
12 frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, productos cármicos y
13 lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial,
14 productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 2)
15 Establecimiento y explotación de establecimientos y de la actividad ganadera para la cría,
16 engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola para la
17 producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas;
18 frutícolas, forestales, avícolas y granjeros; 3) Importación, distribución, comercialización,
19 instalación, montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, instrumentos
20 musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados,
21 diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra actividad
22 relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales,
23 musicales, culturales, auditorios y afines; 4) Construcción, operación y mantenimiento de
24 plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y motores de
25 combustión interna; 5) Importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal,
26 fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o
27 artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes,
28 repuestos, piezas y partes; 6) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda

1 clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica,
2 camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de control de tránsito;
3 7) Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales,
4 así como también la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas,
5 accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles.
6 Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución,
7 representación, modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches,
8 grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de
9 ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero
10 plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo
11 todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la
12 industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país,
13 deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompecolas y/o dársenas marinas.
14 Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios
15 para las mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 9) Compraventa, corretaje,
16 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes
17 inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios
18 productos como los de terceros; 10) Representación de empresas o firmas comerciales,
19 agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 11) Servicios de asesoría integral
20 por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico,
21 inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 12) Recuperación de cartera, judicial y
22 extrajudicialmente; 13) Servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación
23 de mercadeo en el área publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a
24 toda clase de empresas; 15) Actividad mercantil como comisionista, intermediaria,
25 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 16) Se
26 dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia
27 de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; 17) Promoción,
28 explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo

1 género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de
2 cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición
3 de cualquier producto industrial; 18) Se dedicará a la educación en todo su nivel con
4 excepción de la superior; 19) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
5 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,
6 revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de
7 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 20)
8 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda
9 clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño,
10 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras
11 arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de
12 decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad,
13 electromecánicas, puentes, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o
14 arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de
15 carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 21) Asesorar, organizar,
16 ejecutar o efectuar planes de conservación y recuperación del medio ambiente y toda clase de
17 terrenos, campos y ambientes en general; 22) Asesorar, organizar o ejecutar planes de
18 forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar
19 viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o
20 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la
21 forestación; 23) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la
22 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
23 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en
24 propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros,
25 instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la
26 comercialización de productos del mar; 24) Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá
27 importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias
28 y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 25) Siembra, cosecha, venta,

1 importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 26)
2 *Efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao,*
3 *mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el*
4 *propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las*
5 *respectivas certificaciones;* 27) Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz,
6 trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 28) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
7 internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
8 hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, *cafeterías, centros comerciales,*
9 *ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación;* 29) Instalación, explotación y
10 administración de supermercados, gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmiatría
11 y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a
12 este campo; 30) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras; 31) Realizará
13 capacitación, seminarios y talleres; 32) *Revisión e intermediación de boletos, chequeo de*
14 *pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de*
15 *pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado,*
16 *datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de*
17 *alimentos;* 33) Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento.
18 *Servicios para la limpieza, el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de*
19 *ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte;* 34)
20 *Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores;* 35) Servicio de limpieza de
21 toda clase de ropa y enseres; 36) Se dedicará por cuenta propia a la explotación, compra,
22 comercialización y exportación de especies maderables; 37) Prospección, exploración y
23 *explotación de minas, canchales, yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y*
24 *comercialización de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los*
25 *mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del país. A la comercialización,*
26 *industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en*
27 *forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por*
28 *cuenta propia o de terceros;* 38) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,

1 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de
2 sistemas de riego; 39) Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de
3 animales domésticos y no domesticados; 40) Importación, distribución, compra, venta,
4 elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de computación y
5 procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas web
6 en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc.) de bases de datos, de software
7 y cd-card, de hardware, de fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de
8 Internet, de proyectos para páginas web, equipos de microfilmación, repuestos y
9 mantenimiento de los mismos; 41) Importación, venta, fabricación, exportación de
10 centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para
11 transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores
12 para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y
13 centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;
14 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores
15 generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas
16 de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
17 telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la
18 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; 42) La compañía
19 podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así como
20 también el de comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones
21 relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios
22 al público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma
23 directa, en asociación y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de
24 señales entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de
25 telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de
26 paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de
27 telex; y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (ALQUILER DE
28 CIRCUITOS), servicios de telecomunicaciones que permitan la comunicación completa



1 entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como
2 el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burofax,
3 datafax, videopotex, telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico
4 de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La
5 comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la importación de
6 equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con estos
7 propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente,
8 comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar
9 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y
10 comercializar, distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la
11 asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá
12 ser proveedora de servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios
13 masivos y telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos
14 para la administración y manejo de tráfico telefónico; 44) Brindar servicios de televisión por
15 cable. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia,
16 acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además
17 ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
18 mismo.- **ARTICULO TERCERO.**- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
19 CIN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
20 Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal de la Compañía, es la
21 ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
22 República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
23 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.**- El capital autorizado de la Compañía será de
24 UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el
25 capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
27 Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la
28 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas

1 de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el Representante Legal de la
2 Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
3 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación
4 efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
5 circulación del domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la
6 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo
7 al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado
8 anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
9 proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción
10 liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-**
11 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán
12 también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-**
13 La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén
14 totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
15 nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas
16 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a
17 sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos
18 y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo
19 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
20 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
21 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
22 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
23 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de
24 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**
25 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
26 reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá
27 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
28 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el

1 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
2 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo
3 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
4 objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
5 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del
6 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente
7 por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
8 hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para
9 constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
10 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital
11 social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
12 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de
13 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO**
14 **DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio
15 de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO**
16 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
17 lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
18 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
19 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y,
20 por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período
21 según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el
22 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
23 necesario, un director o Secretario ad hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En
24 las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
25 específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
26 **SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por
27 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo
28 aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exijan una mayor proporción, las

1 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
2 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
3 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta,
4 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen
5 pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de
6 inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y
7 el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
8 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
9 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare
10 presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
11 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
12 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
13 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la
14 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general,
15 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
16 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital
17 social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
18 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
19 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.
20 La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para
21 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
22 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son
23 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al
24 Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el
25 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más
26 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros,
27 los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma es
28 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolverse acerca de



1 la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital
2 social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier
3 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
4 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en
5 su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los
6 asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y,
7 j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
8 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
9 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
10 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
11 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
12 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las
13 señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
14 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar
15 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de
16 cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f)
17 Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios
18 generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir
19 las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
20 la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia
21 de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás
22 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de
23 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
24 Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá
25 las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El
26 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y
27 velar las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes
que le competen al Gerente General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la



CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Lugar y fecha: Guayaquil, 29 de Agosto del 2007

No. 8000400736

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

MAYRA ROXANA RUIZ FULLER
HAROLD XAVIER QUIZHPI AGUILERA

US\$ 100.00
US\$ 100.00

TOTAL: US\$ 200.00

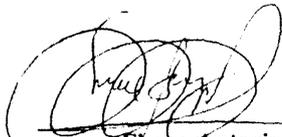
Doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará: ZAR IMPORT ZARIMPORT S.A

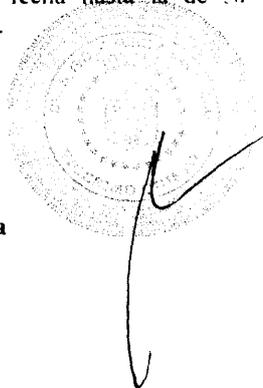
El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva empresa tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1,50% desde esta fecha hasta la de su cancelación, siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 31 días o más.


Firma Autorizada


Firma Autorizada





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7152376
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ESTRADA PERLAZA XAVIER FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/08/2007 4:19:36 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ZAR IMPORT ZARIMPORT S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/09/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

1 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos
2 que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido en el
3 artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del
4 o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
5 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.**- La Compañía se
6 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
7 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
8 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido suscrito y
9 pagado de la siguiente manera la señorita **MAYRA RUIZ FULLER** ha suscrito
10 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
11 América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el
12 señor **HAROLD QUIZHPI AGUILERA** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
13 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el
14 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de
15 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO M. M. JARAMILLO**
16 **ARTEAGA.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de
17 las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-
18 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **XAVIER ESTRADA**
19 **PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
20 aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
21 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de
22 Capital otorgado por el **BANCO M. M. JARAMILLO ARTEAGA.**- f) Ilegible.-
23 Abogado **XAVIER ESTRADA PERLAZA.**- Registro tres mil novecientos sesenta y dos.-
24 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman
25 en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se
26 agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por
27 mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todo y por todo, yo
28 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Do



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

Mayra Ruiz Fuller
MAYRA RUIZ FULLER

C. C. 092285095-3 C. V. 107-0160



Harold Quizhpi Aguilera
HAROLD QUIZHPI AGUILERA

C.C. 092506459-4 C.V. 035-0604



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero esta ^{4^{ta}} copia sellada
certificada y Rubricada por mi en
Guayaquil, a los 30/Ago/07 ✓

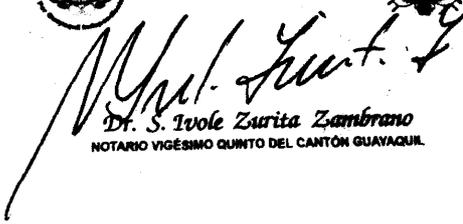


REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ZAR IMPORT ZARIMPORT S.A. OTORGADA EL 29 DE AGOSTO DEL 2007 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION # 07-G -IJ 0005886 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ZAR IMPORT ZARIMPORT S.A. GUAYAQUIL, 5 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0013258

Guayaquil,

25 OCT 2007

Señor Gerente
BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ZAR IMPORT ZARIMPORT S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

Jackeline.-